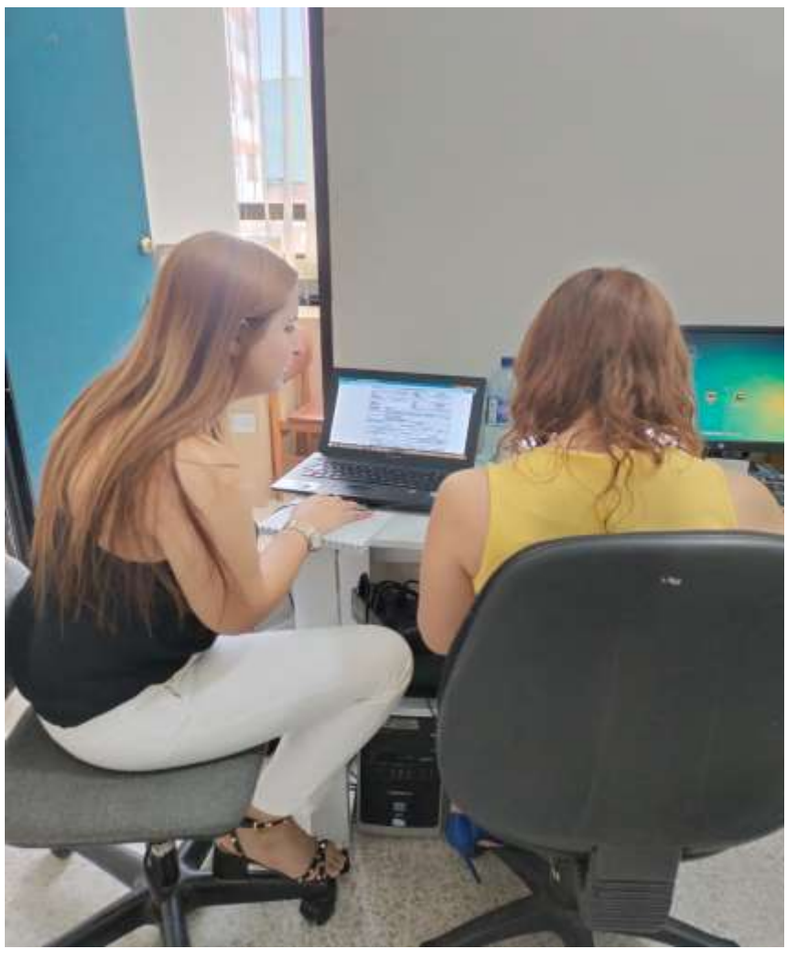
ACTIVIDAD PRIMERA

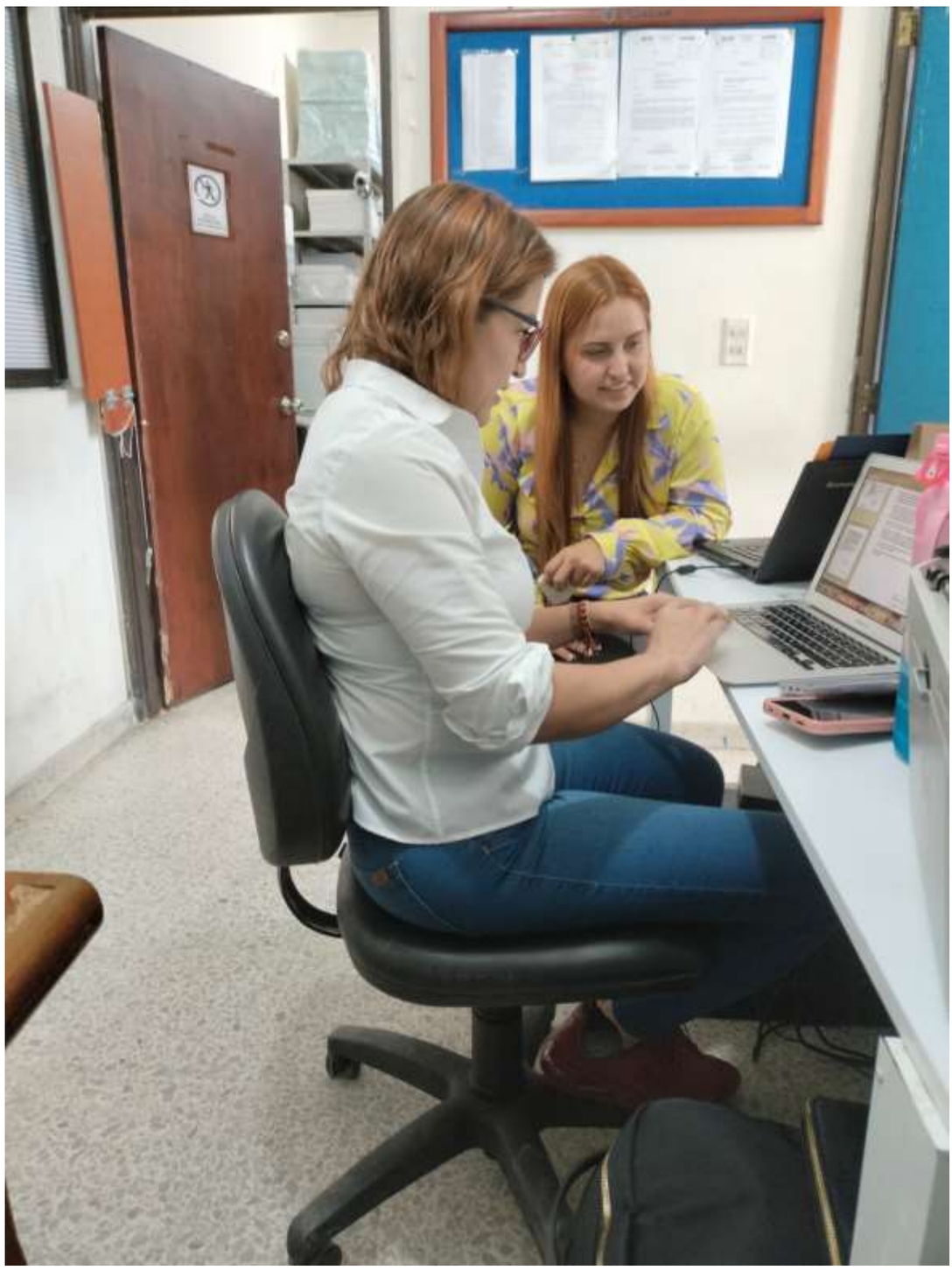
- Reunión del día 23 de mayo del 2023, en la Dirección General de la DTTF, asistentes: Director General, Auxiliar de la Oficina de gestión y calidad y una empresa cotizante.



- Reunión del 24 de mayo del 2023, en la Dirección Operativa de la DTTF, con el fin de definir las necesidades y características que se requieren para la implementación del sistema de calidad.



- Reunión el 09 de junio del 2023, en la Direccion Operativa de la DTTF, con el fin de revisar y terminar el formato de requerimiento técnico del sistema de calidad documental.



Gmail **Alexander Quintero Corredor <alexander.quintero@transitofloridablanca.gov.co>**

SOLICITUD DE INFORMACION

1 mensaje

Alexander Quintero Corredor <alexander.quintero@transitofloridablanca.gov.co> 8 de junio de 2023, 9:42

Para: Yacqueline Manrique <talento.humano@transitofloridablanca.gov.co>

Floridablanca 08 de Junio del 2023.

Doctora:
YACQUELINE MANRIQUE BECERRA
P.U Talento Humano - DTTF
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de Información.

Por la presente, me permito informar que dentro del marco de las metas establecidas en el plan de desarrollo UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023, la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca, tiene como objetivo la creación y el registro del Centro Integral de Atención (CIA) en la DTTF, que le permita la prestación del Servicio de Escuela para dictar cursos sobre las normas de tránsito para la rehabilitación de los infractores.

Que para la creación y el registro del CIA, se debe cumplir con los requisitos establecidos en la resolución N°20203040011355 de 21 de agosto de 2020, expedido por el Ministro de transporte.

Por lo anterior, en el artículo 21 de la resolución referida en su literal b), establece el siguiente requisito:

"*Contar como mínimo con un (1) instructor en normas de tránsito, el cual deberá cumplir con el perfil requerido de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de esta resolución*.".

Que el artículo 24 de la resolución N°20203040011355 de 21 de agosto de 2020, establece el perfil del instructor para que pueda dictar los cursos de normas de tránsito para el CIA, que es el siguiente:

"*a) Poseer certificación como instructor en conducción, acreditar experiencia mínima de dos (2) años como docente o instructor en conducción y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año, o*

b) Ser técnico profesional en seguridad vial, acreditando el título a través de entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación, y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.".

Por lo expuesto, se hace necesario cumplir con el requisito referido y los demás enunciados en el artículo 21 de la resolución N°20203040011355 de 21 de agosto de 2020, para el registro como organismo de apoyo al tránsito a través del registro único Nacional de Tránsito -RUNT.

PETICIÓN:

Solicitud a su dependencia por escrito, se nos informe si en la Dirección de Tránsito y transporte de Floridablanca (DTTF), existe un funcionario de carrera administrativa o provisional que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la resolución N°20203040011355 de 21 de agosto de 2020, para ser un posible instructor del Centro Integral de Atención (CIA). De ser favorable, solicitud de igual forma se allegue Hoja de Vida del profesional.

Cordialmente,

FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ ORTIZ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA DTTF.

Floridablanca, 09 de junio de 2023

Doctor
FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ ORTÍZ
Director General DTTF

Ref. Diseño y documentación del Sistema de Gestión de Calidad para el proceso de Cultura Ciudadana basado en la Norma ISO 9001:2015.

Necesidad a satisfacer:

Actualmente la Dirección De Tránsito Y Transporte De Floridablanca, tiene como misión el amparo del interés general, para lo cual propende por la elaboración y desarrollo de programas y estrategias dirigidos a la comunidad, en aras apoyar el fortalecimiento institucional y la socialización para la gestión de la seguridad vial e incentivar la cultura vial, esto, con el fin de establecer un sólido sistema de prevención de accidentes de tránsito y un flujo de movilidad eficiente que permita mitigar los riesgos para los actores viales que circulan en el Municipio de Floridablanca, por tal razón, una de sus funciones, es garantizar el cumplimiento del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA", el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023, y fue actualizado el día 03 de febrero de 2023 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Dicho proyecto tiene como objetivo Principal “Disminuir el Grado de Siniestralidad Vial en el Municipio de Floridablanca” y para dar cumplimiento cuenta entre otras con la siguiente meta:

- **404. Crear y mantener el Centro Integral de Atención del municipio deFloridablanca**

Dentro de la meta se encuentra el COMPONENTE N° 1: EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL contiene en su Actividad 9: Implementar y mantener el Centro Integral de Atención”. Implementar y mantener el Centro Integral de Atención: Realizar todas las actividades propias que permitan y garanticen el funcionamientodel CIA. Esto incluye personal y dependiendo de la fase inicial, podría requerirse adquirir elementos para dotar el espacio.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la DTTF se ve en la necesidad de regirse bajo los parámetros legales establecidos en la Resolución No. 20203040011355, del 21 de agosto del 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, *“Por la cual se reglamenta el registro de los organismo de apoyo al tránsito ante el sistema del registro único nacional de tránsito RUNT y se dictan otras disposiciones”*, que en su título III enuncia los *“Requisitos de registro de centros de enseñanza automovilistica y organismos de tránsito para dictar cursos sobre normas de tránsito”* establecidos en el capítulo I Articulo No. 27 “*Requisitos y condiciones para el Registro de los Organismos de Tránsito para dictar cursos sobre normas de tránsito*”, el presente artículo tiene como requisito : “*c) Certificado de conformidad del servicio, expedido por un Organismo Evaluador de la Conformidad-OEC acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011355 de 21-08-2020 de Colombia - ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065 o la que la modifique, adicione o sustituya. El Certificado de conformidad del servicio indicara el cumplimiento*

del esquema de certificación de producto por servicios definido por el Ministerio de Transporte de acuerdo al esquema establecido en el Anexo 3 de la presente resolución. El certificado de conformidad del servicio tiene como objeto dar autorización a los organismos de tránsito para dictar cursos en normas de tránsito a los infractores, garantizando una vigencia de tres años contados a partir de su expedición, siempre y cuando el organismo de transito esté sujeto de cumplimiento a las reglas estipuladas en el esquema de certificación del servicio que se encuentran en el anexo técnico No. 3 de la resolución 20203040011355.

Que, de acuerdo con el anexo 3 establece las *"Funciones y actividades de evaluación de la conformidad dentro del esquema de certificación de servicio a realizar a los centros integrales de atención, los centros de enseñanza automovilísticas y los organismo de transito",* donde el organismos de evaluación de conformidad acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC interfiere para garantizar el cumplimiento constante de los requisitos de registro, así como, la revisión de una infraestructura física, temáticas a cursos, validación de auditorías y la implementación de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, haciendo énfasis en el cumplimiento de requisitos legales aplicables, con los cuales se dará la confiabilidad de cumplir con estándares de calidad. El presente anexo se encuentra conformado por unas actividades aplicables entre ellas "inspección" con el ítem D, que determina lo siguiente:

> ***D) Que el Sistema de Gestión contiene como mínimo.*** *El Centro Integral de Atención, o el Centro de Enseñanza Automovilística o el Organismo de Tránsito, deberá operar con un* ***Sistema de Gestión acorde a los requisitos de la norma internacional ISO 9001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en que este documentada y cubra todos los requisitos de los capítulo IV del título II y capítulo I del título III de la presente resolución, con la que se asegure la aplicación eficaz de estos requisitos****. Los Centros Integrales de Atención, los Centros de Enseñanza Automovilística y los Organismos de Tránsito, deberán asegurar que: 1. Establecen y mantienen un sistema de gestión de acuerdo a las disposiciones contenidas en los títulos ibídem de la presente resolución. 2. Su sistema de gestión se entiende e implementa a todos los niveles de la organización y para el aseguramiento de la calidad. 3. Se realizan auditorias de calidad semestralmente. El Organismo de Evaluación de la Conformidad, deberá confirmar que el Centro Integral de Atención, o el Centro de Enseñanza Automovilística o el Organismo de Tránsito* ***dispone de procedimientos documentados, sistemas para el control de documentos, procedimientos para auditorías internas, control de servicio no conforme, procedimientos para la recepción y tratamiento de reclamos, procedimientos para realizar acciones correctivas y acciones preventivas.***

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca requiere contratar los servicios de implementación a sistema de gestión acorde a los requisitos de la norma internacional ISO 9001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en que este documentada y cubra todos los requisitos de los capítulo IV del título II y capítulo I del título III de la resolución 20203040011355 del Ministerio de Transporte, en aras de materializar su implementación a la Oficina de Cultura Ciudad de la DTTF, por ende, se deberá operar y cumplir con lo siguiente

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Listado maestro de documentos y registros:** Es el índice de documentos establecidos que apoyan el control y la operación de los procesos garantizando su actualización, disponibilidad y	1

	su uso. En este listado se debe referenciar: el nombre y el tipo de documento y el proceso al cual pertenece el documento, la versión y control de cambios de los documentos.	
2	**Manual de calidad:** Es un documento que contiene una recopilación muy organizada de forma coherente de las políticas y los procedimientos que definen como se realizan las actividades para el Centro Integral de Atención y su cumplimiento respecto al Sistema de Gestión de Calidad.	1
3	**Manual de Funciones:** En cual se especifique las competencias del instructor, personal administrativo y sub alterno para el funcionamiento del Centro Integral de Atención determinando Educación, Formación, Experiencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020.	1
4	**Procedimientos, instructivos, formatos y demás información documentada asociada al Sistema de la Dirección de Tránsito para centro Integral de Atención que incluya criterios aplicables a la Resolución 20203040011355 de 2020:** - Procedimiento de control de documentos - Procedimiento de auditorías internas - Procedimiento de control de servicio no conforme - Procedimiento para la recepción y tratamiento de reclamos - Procedimiento para realizar acciones correctivas y preventivas - Procedimiento Revisión por la Dirección	6
5	**Auditorías internas:** Se debe auditar el Centro Integral de Atención de acuerdo a los criterios establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020 dejando como evidencia del proceso: - Plan de auditoría - Informe de auditoría	2
6	**Informe de revisión por la Dirección:** El informe debe contener el análisis de los resultados del sistema de Gestión de Calidad para el Centro Integral de Gestión.	1
7	**Matriz de partes interesadas:** Esta matriz debe incluir la identificación de las partes interesadas y los requisitos para el proceso de Centro Integral de Atención adscrito a la dirección de Tránsito de Floridablanca.	1
8	**Matriz de riesgos:** Identificación de riesgos para el CIA mediante la elaboración de una matriz de riesgos que contenga: - identificación de riegos -Valoración del riesgo -Plan de acción	1

Sin otro particular.

Atentamente;

DIRECCION OPERATIVA
DTTF.

<table>
<tr><td></td><td>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="4">REQUERIMIENTO TECNICO</td><td>CODIGO</td><td>VERSION</td><td colspan="3">PROCESO</td></tr>
<tr><td>113-10-04</td><td>1.0</td><td colspan="3">CONTRATACION</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GESTIO DE CALIDAD</td><td>FECHA DE ELAB.</td><td colspan="3">No. DE PAGINA</td></tr>
<tr><td>25/02/2022</td><td>1</td><td>DE</td><td>1</td></tr>
</table>

Proyectó: *Silvia Katherine Ordoñez Grimaldos* *CPS Dirección Operativa.*	***Revisó:***